

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DEC. ALC. N° 10/ 299

VITACURA, Enero 20 de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1.- La "Sentencia de Calificación y Proclamación de la comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 5 de noviembre de 2008"
- 2.- La Sesión Ordinaria N° 600 de fecha 06 de diciembre de 2008, de Constitución del nuevo Concejo de la comuna de Vitacura.
- 3.- Memo N° 008 de fecha 05 de enero de 2010, de Tesorería Municipal.
- 4.- Las facultades previstas en los artículos Nos. 56 y 63 del texto refundido de la Ley No. 18.695, Ley Orgánica Constitucional.
- 5.- El Decreto Alcaldicio No. 10/2371 de fecha 17.10.2001, mediante el cual el Alcalde delega funciones en el Director de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas, para que la Tesorería Municipal, anule el cheque N° 10669 de la cuenta corriente N° 9439137 "Fondos de Terceros", Decreto de Pago N° 2232, Egreso N° 152 del 07.09.2009, por un monto de \$ 71.376.
- 2.- Efectúese el ajuste contable, por parte de la Subdirección de Finanzas, en su Departamento de Contabilidad, para registrar el ingreso presupuestario, por la anulación del cheque N° 10669, por un monto de \$ 71.376.
- 3.- Una vez tramitado, el presente Decreto Alcaldicio, la Tesorería Municipal, solicitará la confección de un Decreto de Pago a nombre de la Municipalidad de Santiago, por un monto de \$ 71.376, correspondiente a la placa XD-1349, Total año 2008.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Fdo. JOSE BUCAREY SEPULVEDA : DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA : SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.



HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
JBS/MAZ

Distribución:

-Dirección de Adm. y Finanzas; Subdirección de Finanzas; Contraloría Municipal; Secretaría Municipal; Tesorería Municipal; Departamento de Contabilidad; Archivo